



El Ayuntamiento en su virtud acordado: se libere al intercomunal  
de una concesion de la dotacion que se le tiene  
entendida

Cascaias }  
Proposicion de }  
concesion de }  
reparacion. }

Que en virtud de Real Cedula de 11 de Mayo de 1845  
se acordó que se conceda a la Compañia de las  
Cantinas que conduce el agua a esta poblacion  
por cada año por el pago de las comisiones, esta  
cantidad en cantidad de reales por el ad. habiendo fijado  
D. Clemente Puente mayor. El Ayuntamiento en su virtud  
acordado: que en virtud de la cantidad que se aplica  
por cada año a la cuenta particular de beneficio del agua  
deve de ser de que se trata) y no estando conforme con  
lo que se halla prevenido para las subastas en el  
art. quinto de la R. Cedula de 11 de Mayo de Julio de  
mil setecientos noventa, cantidad de reales por el ad.  
Cedula de 11 de Mayo de mil setecientos noventa  
y tres, desde luego se visitare esta instancia con el  
expediente de su representacion al Sr. Jefe Superior de  
esta de esta Provincia para la Resolucion que tenga  
a bien

Quintas }  
Gasto de su }  
reparacion. }

Se vio la cantidad que presenta con fecha nueve  
de Enero de 1845. D. Cayetano Jimenez Comisario  
de esta de esta Ayuntamiento para las tres condiciones de quin-  
tas que se han acordado a la Capital de Alencia  
en la qual aparece habiendo impaido el gasto tan-  
to con esta cantidad la cantidad de seiscientos

